



**Asociación Baza Histórica**  
Apartado de Correos 173  
18800 - Baza (GRANADA)

Estimados Sres.:

Con fecha 23 de febrero de 2017, recibimos informe de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y deporte de Granada en el que se expresa lo siguiente:

*“Mediante Resolución del Delegado Territorial de la Consejería de Cultura, turismo y Deportes de fecha 18 de abril de 2016, se autorizan obras de intervención en el Monasterio de San Jerónimo de Baza y más específicamente la crujía de la almazara hundida en 2006, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Baza. Con carácter previo la Comisión Provincial de Patrimonio en sesión ordinaria de fecha 14 de abril de 2016, emitió informe favorable a la solicitud de las citadas obras.*

Las obras autorizadas, consistían en:

- La colocación de andamio metálico con mallas de protección y demás medidas de seguridad que tendrá la función tanto de sustentar la facha a la calle como permitirán realizar las obras en esa zona.
- Retirada de escombros previo análisis de los restos por si hubiera algún elemento a conservar.
- Apuntalamiento de los forjados que han quedado en pie y están a la intemperie.
- Desmontado de la parte de cubierta sobre los forjados derruidos, para conservar tejas y otros elementos de interés.
- Cubrir la zona para impermeabilizarla.
- Acondicionamiento de paramentos.

Mediante resolución de fecha 18 de abril de Ilmo. Delegado de Cultura se autoriza la actuación arqueológica a la que se condiciona dicha obra, iniciada con fecha 18 de julio y finalizada el 9 de agosto de 2016.

Esta Actuación arqueológica ha consistido en:

- Control arqueológico de los trabajos de desescombro y limpieza de los materiales acumulados como consecuencia de los hundimientos producidos en los últimos años teniendo especial interés la conservación de materiales provenientes de las armaduras policromadas para su posterior conservación.
- Control arqueológico durante el desmontaje y demolición de cuadras y corrales edificados en época contemporánea sobre el solar del antiguo claustro del monasterio que desvirtúa el aspecto originario del recinto monacal.
- Control arqueológico de todos los movimientos de tierra ejecutados durante la obra, documentándose los depósitos arqueológicos y estructuras de interés, para efectuar el análisis completo de las correlaciones estratigráficas.

*En cumplimiento del art. 32 del Reglamento de Actividades arqueológicas 168/2003 de 17 de junio, en el plazo de treinta días desde la finalización de la actividad, se ha de presentar memoria preliminar en donde se expongan los resultados y desarrollo de la misma.*

*A fecha actual, no consta en esta Delegación Territorial la presentación de la citada memoria preliminar, por tanto no tenemos conocimiento del resultado final de estos trabajos.*

*En otro orden de cosas, respecto al expediente de Bien de Interés Cultural, este se encuentra actualmente en tramitación ordinaria."*

*Del mismo modo, el propio Ayuntamiento de la ciudad de Baza nos informa con fecha 28 marzo de 2017 que:*

*"En relación con su escrito de referencia, tengo a bien comunicarle que el conjunto de San Jerónimo tiene varias dependencias:*

*La iglesia de san Jerónimo, se adquirió la propiedad por el Ayuntamiento con gran esfuerzo económico y se acometieron la primera fase de rehabilitación estructural y cubiertas del templo con más de 1.600.000 euros, con la colaboración de la Junta de Andalucía.*

*Respecto al monasterio de los Jerónimos se firmó un convenio con los propietarios de la finca por el cual este Ayuntamiento obtiene la posesión de parte del monasterio, debiendo pagarle a los propietarios 1.500 euros mensuales, habiendo habiendo ejecutado este Ayuntamiento obras de emergencia en la cubierta del antiguo molino del citado monasterio y otros trabajos de limpieza, con control arqueológico de dependencias auxiliares, de época contemporánea, que desvirtuaban la contextualización del conjunto monacal, con un coste de 20.000 euros.*

*Ademas de ello este Ayuntamiento durante varios meses y con personal propio ha procedido a la retirada de escombros y restos constructivos procedentes del hundimiento hace años de algunas dependencias en mal estado del monasterio, que en su día fueron objeto de orden de ejecución a los propietarios, que las incumplieron, pusieron recurso contencioso-administrativo y ha sido resuelto en el mismo sentido.*

*Con respecto a la almazara, que es obra de nueva planta del siglo XXI es de otro propietario y recientemente se ha hecho otra orden de ejecución a la propiedad Construcciones Sujaira, para que eliminara el peligro existente, ante el incumplimiento de los propietarios se ha ejecutado subsidiariamente por este Ayuntamiento a cargo de la propiedad, encargándose de realizar las obras Construcciones Antonio Roda.*

*Por tanto queda claro, que este Ayuntamiento se esfuerza como se puede comprobar en adquirir, conserva y rehabilitar edificios objeto de este escrito, que eran de propiedad privada y en muy mal estado."*

*A la vista de sendas informaciones, hemos de entender que ambas administraciones, en el marco de sus respectivas iniciativas, vienen interviniendo sobre el inmueble del Convento de San Jerónimo y su almazara en los términos que se recogen en dichos escritos.*

*Es intención de esta Institución proseguir impulsado las actuaciones necesarias de todas las instancias competentes para salvaguardar la integridad de dicho monumento declarado BIC y merecedor de la protección y tutela que la normativa establece para los inmuebles inscritos en el CGPHA.*

*Por ello, hemos de requerir de nuevo, tanto al Ayuntamiento como a la Delegación de Cultura, la continuidad de los trabajos emprendidos y el impulso de las*

medidas dirigidas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa patrimonial y artística.

Entendiendo que el asunto se encuentra en vías de solución, y sin perjuicio de las actuaciones de seguimiento que resulten necesarias tal y como hemos venido realizando desde las quejas 15/249, 15/443 y, por último la queja 16/982, procedemos a concluir nuestras actuaciones.

Atentamente,



Jesús Maeztu Gregorio de Tejada  
Defensor del Pueblo Andaluz

Le rogamos que en las sucesivas comunicaciones que nos dirija sobre el asunto planteado, **haga mención al número de expediente de queja** indicado en la parte superior de este escrito.